

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE FAED GRUPO EMPRESARIAL

1.-Introducción.

Las presentes condiciones de venta (las "Condiciones") están incorporadas como parte integrante y se incluyen en todas las ofertas y acuerdos para la venta de mercancías por parte de FAED GRUPO EMPRESARIAL (las "Mercancías"). Cualquier modificación de las Condiciones solamente será válida si es confirmada por escrito por FAED GRUPO EMPRESARIAL. Cualquier condición especificada por el Comprador en su pedido o de cualquier otra manera será rechazada y solamente tendrá efecto si es aceptada por escrito por FAED GRUPO EMPRESARIAL.

Las modificaciones por FAED GRUPO EMPRESARIAL de las presentes condiciones generales de contratación no afectará a los contratos ya perfeccionados. No será necesario comunicar estas condiciones generales a los clientes cada vez que se realice un contrato, bastará con comunicárselas una vez, ya que son las mismas para todas las operaciones excepto pacto por escrito en contrario.

De todas formas, y para que el cliente no pueda alegar la falta de comunicación de las mismas, están a su disposición en las oficinas de la empresa, sitas en Polígono Industrial de Requejada, Parcela Z-52, 39.313, Polanco (Cantabria, España), y en la URL: www.faedsl.com

2.-Confirmación de pedidos.

FAED GRUPO EMPRESARIAL confirmará los pedidos del Comprador mediante una confirmación de pedido. Un acuerdo para la venta de Mercancías solamente se celebrará una vez se emita una confirmación de pedido ("Confirmación") por parte de FAED GRUPO EMPRESARIAL o un acuerdo firmado.

Una vez confirmado el pedido, no se aceptarán cambios que generen modificaciones en el diseño, materiales o proceso de producción, salvo pacto en contra.

El cliente no tiene derecho a pedir un aplazamiento de la ejecución y/o entrega de un pedido sin el consentimiento expreso de FAED GRUPO EMPRESARIAL. En caso de aplazamiento acordado, el cliente deberá pagar todas las tasas y costes (de almacenamiento, gastos financieros, administrativos, laborales, incremento de costes de materias primas, etc...) causadas por el aplazamiento. Estos costes serán pagados por el cliente inmediatamente después de recibir la factura correspondiente de FAED GRUPO EMPRESARIAL.

3.-Ofertas.

Los Pedidos sólo son definitivos con su aceptación por escrito por FAED GRUPO EMPRESARIAL y bajo las condiciones particulares que, en su caso, se indiquen en el documento de confirmación. FAED GRUPO EMPRESARIAL sólo esta vinculada por los compromisos tomados por sus representantes o empleados después de su aceptación por escrito, que debe ser enviada al cliente. El cliente acepta que puede haber diferencias entre el peso indicado en la oferta y pedido inicial, y el peso final, prevaleciendo siempre el peso final real.

4.-Especificaciones.

El pedido de un comprador deberá incluir un pliego de condiciones técnicas que especifique en todos los sentidos las piezas a fabricar y que determine el tipo y la magnitud del control, de la inspección y de los ensayos que son necesarios para la recepción. En caso de que no se acuerde ninguna especificación, las Mercancías cumplirán las especificaciones generales de FAED GRUPO EMPRESARIAL en el momento de la entrega.

Las afirmaciones que figuren en la información de producto, los manuales, sitios web, listas de precios u otra información relativa a las Mercancías solamente serán vinculantes para FAED GRUPO EMPRESARIAL si se hace referencia expresa a las mismas en una oferta, una Confirmación de un pedido o un acuerdo.

5.-Modelos y utillajes.

Los modelos y útiles de fabricación facilitados por el comprador, lo serán de forma gratuita, responsabilizándose de su coincidencia exacta con los planos y el pliego condiciones. En caso de que FAED GRUPO EMPRESARIAL considere necesario realizar alguna modificación, el coste será a cargo del comprador. FAED GRUPO EMPRESARIAL no se hace cargo de los costes para sustituir los modelos que solamente se puedan utilizar una vez y que se pierdan en el caso de producirse rechazos dentro del marco del riesgo normal de fabricación, estando el comprador obligado a facilitar a FAED GRUPO EMPRESARIAL un nuevo dispositivo de fabricación en calidad de sustitución o bien de abonar su realización por FAED GRUPO EMPRESARIAL.

Los utillajes y los planos correspondientes son propiedad de FAED GRUPO EMPRESARIAL cuando el contrato estipule que el comprador contribuye a los costes de utillaje solamente con una cantidad determinada. De lo contrario, son del comprador, pero no puede entrar en posesión de estos utillajes antes de que haya abonado todas las facturas pendientes a favor de FAED GRUPO EMPRESARIAL, entre ellas las correspondientes a estudios, patentes y know-how.

El comprador es responsable de los modelos y dispositivos de fabricación de los que es propietario, y es su obligación asegurarlos contra el deterioro y destrucción en el proceso de producción de FAED GRUPO EMPRESARIAL y de no dirigir ninguna demanda a FAED GRUPO EMPRESARIAL en este sentido.

6.-Entrega de las Mercancías.

6.1-Aceptación de la prestación del servicio o entrega de mercancía.

El suministro de las piezas siempre se entiende "ex work", salvo que la oferta de FAED GRUPO EMPRESARIAL lo contradiga.

Si faltan datos sobre el lugar de destino o si es imposible la entrega independiente, el suministro se considerará efectuado cuando FAED GRUPO EMPRESARIAL declare que la mercancía está dispuesta para el envío. Las piezas serán entonces facturadas y almacenadas por cuenta y riesgo del comprador.

El riesgo pasa al comprador en el momento de la entrega.

6.2.-Fecha de entrega.

FAED GRUPO EMPRESARIAL podrá dividir la entrega en lotes separados. En caso de que no se acuerde ninguna fecha de entrega, la entrega se efectuará conforme a la planificación de capacidad de FAED GRUPO EMPRESARIAL. La entrega se realizará en la planta de FAED GRUPO EMPRESARIAL "En Fábrica" (Ex Works Incoterms 2010) a menos que se acuerde un Incoterm distinto.

6.3.-Ajuste del volumen.

En caso de que la cantidad de Mercancías sea acordada en base al peso, el precio deberá abonarse conforme al peso real. El peso indicado por FAED GRUPO EMPRESARIAL en el albarán o en la factura se considerarán correctos, a menos que se demuestre lo contrario.

Las reclamaciones basadas en las discrepancias de peso deberán estar basadas en el peso real. La reclamación deberá acreditar haber repetido en dos ocasiones la comprobación y estar acompañada de un certificado de calibración de la báscula utilizada. FAED GRUPO EMPRESARIAL dispondrá de un plazo de 72 horas para realizar la comprobación directa en las dependencias del cliente, tiempo durante el cual el cliente no podrá disponer de la mercancía.

6.4.-Retraso en la entrega.

El carácter vinculante del plazo de entrega debe quedar fijado en el contrato. A falta de tal precisión, el plazo de entrega se considera orientativo.

Cualquier acontecimiento imprevisto como falta de materia prima, mano de obra insuficiente o retraso del transporte, paralización de medios de transporte por huelga u otro motivo no imputable a FAED GRUPO EMPRESARIAL, así como los casos de fuerza mayor, no comportarán responsabilidad alguna por parte de FAED GRUPO EMPRESARIAL.

Tampoco será imputable el retraso a FAED GRUPO EMPRESARIAL y el plazo de entrega será ampliado cuando el cliente proporcione a la empresa datos inexactos, cuando el cliente cambie el pedido original o se retrase en sus obligaciones contractuales, especialmente en las relativas a la entrega de los documentos necesarios para llevar a cabo la operación o los pagos acordados.

6.5.-Responsabilidad limitada.

El Comprador no tiene derecho a ninguna reparación distinta de las expuestas anteriormente, atribuibles a cualquier retraso en la entrega de Mercancías.

Todas las operaciones de transporte, seguro, almacenamiento o mantenimiento fuera de las dependencias de FAED GRUPO EMPRESARIAL irán a cargo y por riesgo del cliente/comprador, aún en el caso de que también contrate la gestión del transporte por parte de FAED GRUPO EMPRESARIAL, quien no será responsable de los desperfectos materiales causados durante el transporte si estos servicios los presta un tercero.

7.-Mercancías defectuosas y escasez (insuficiencia de piezas).

7.1.-Garantía de FAED GRUPO EMPRESARIAL.

FAED GRUPO EMPRESARIAL garantiza que las Mercancías entregadas están libres de defectos (desperfectos) y corresponden a la cantidad acordada en el momento de la transmisión del riesgo de pérdida y daños de las Mercancías al Comprador, conforme al Incoterm acordado ("Fecha de transmisión del riesgo"). Las Mercancías solamente se considerarán defectuosas si no cumplen con las especificaciones estipuladas previamente en la cláusula 4. FAED GRUPO EMPRESARIAL no se hará responsable de ninguna función, cualidad o propiedad de las Mercancías distinta de las estipuladas expresamente anteriormente, quedando excluidos por la presente todos los posibles términos implícitos, ya sea por la legislación o relativos a la calidad o a la adecuación a la finalidad prevista.

La garantía se limita estrictamente a calidad y cantidad del producto suministrado y siempre que la reclamación se realice en los términos descritos en estas condiciones generales. No se aceptarán las reclamaciones por perjuicios indirectos.

La garantía no es válida para: (i) Daños en bienes, personas y en general todos los daños que origina una pieza defectuosa si el comprador la ha llevado a la utilización posterior sin haber efectuado todos los controles y ensayos que la construcción, utilización y el destino final de la pieza hubiera requerido; (ii) Daños en bienes, personas y en general todos los daños que origina una pieza defectuosa si el defecto es debido a la construcción de la pieza o de la unidad en la que ha sido incorporada, o a instrucciones del comprador a FAED GRUPO EMPRESARIAL, así como a todos los trabajos o modificaciones efectuadas en la pieza después de su suministro; (iii) Los costes de las operaciones a las que las piezas hayan sido sometidas antes de su puesta en servicio, sobre todo mecanizados y otros tratamientos, controles que llevan a defectos graves según el contrato, siempre que no sean debidos a un grave error de FAED GRUPO EMPRESARIAL; (iv) Los gastos para el montaje, desmontaje y retirada de estas piezas por parte del comprador.

7.2.-Notificación del Comprador.

Las reclamaciones, defectos, errores o discrepancias respecto del material suministrado deben ser comunicadas inmediatamente a su llegada a destino o recepción, sea cual sea el motivo, con la única excepción de las relativas a la composición o aleación. Dadas las características del producto suministrado, sólo serán tomadas en consideración las reclamaciones presentadas por escrito, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la llegada de la mercancía, acompañadas de comprobantes, muestras fotográficas, notas de embalaje y con indicación del número y fecha de salida y entrega. Las mercancías objeto de la reclamación sólo podrán ser devueltas con consentimiento expreso de FAED GRUPO EMPRESARIAL.

Si la notificación se efectúa con posterioridad a las fechas señaladas anteriormente, FAED GRUPO EMPRESARIAL no tendrá la obligación (responsabilidad) de llevar a cabo ninguna reparación ni abonar reducciones en el precio en relación con los defectos o la escasez de las Mercancías.

Para piezas fundidas, como excepción a la norma general, las reclamaciones por composición del producto deberán ser formuladas en el plazo máximo de 15 días desde la

recepción y únicamente serán tomadas en consideración si la discrepancia está basada en el método de análisis de “espectroscopia de emisión por chispa”. En caso de ser aceptada la reclamación inicialmente, el cliente deberá mandar la misma muestra o conjunto de muestras analizadas para su contraanálisis. FAED GRUPO EMPRESARIAL dispondrá de un plazo de 3 días para realizar un contraanálisis mediante el mismo método, una vez recibido el material y en caso de confirmarse el motivo de la reclamación se procederá a la sustitución del producto o a cualquier tipo de acuerdo o pacto entre las partes a modo de solución del problema. En caso de discrepancia, el cliente deberá presentar un tercer análisis de un laboratorio independiente acreditado que confirme los motivos de la reclamación.

Caso de que el cliente requiera comprobaciones previas a la entrega de la mercancía, deberá haberlo manifestado expresamente en el pedido de compra. La comprobación podrá realizarse en nuestras instalaciones y por nuestro personal o bien por personal afecto al cliente o por terceros o peritos expertos siendo los costes de dichas comprobaciones a cargo del comprador. El plazo máximo para realizar la comprobación se establece en 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, transcurrido dicho periodo el vendedor realizará la comprobación. El material declarado idóneo en la comprobación no podrá ser rechazado posteriormente, por lo que FAED GRUPO EMPRESARIAL se reserva el derecho de efectuar las entregas al margen de las reservas que ponga el comprador.

7.3.-Reparación.

En caso de que cualquier defecto en el mecanizado y el servicio, en las Mercancías sea responsabilidad de FAED GRUPO EMPRESARIAL, de conformidad con las presentes Condiciones, deberá, a su entera discreción y cargo (coste), corregir el defecto o entregar Mercancías sin desperfectos. En caso de escasez, FAED GRUPO EMPRESARIAL deberá entregar las cantidades que falten. La entrega de las Mercancías nuevas o faltantes deberá realizarse dentro de un período de tiempo razonable que FAED GRUPO EMPRESARIAL necesite para fabricar mercancías nuevas (si es necesario) y transportarlas al Destino. Se deberá hacer entrega de las Mercancías defectuosas a FAED GRUPO EMPRESARIAL en el Destino en el mismo momento en que sean entregadas, en su caso, las nuevas Mercancías. En lugar de subsanar un defecto o una escasez, FAED GRUPO EMPRESARIAL podrá reducir/abonar en el precio de las Mercancías una cantidad igual al precio de las Mercancías defectuosas o faltantes, restando el valor residual de las mismas.

En cualquier caso, la responsabilidad de la empresa nunca excederá el valor de las mercancías. La empresa queda liberada de toda responsabilidad por encima de ese máximo, incluso si ha sido causado por su propia negligencia o incumplimiento de obligaciones.

7.4.-Responsabilidad limitada.

Con excepción de los recursos y compensaciones estipuladas anteriormente, el Comprador no tiene derecho a ninguna compensación o reparación relacionada con cualquier defecto o escasez de las Mercancías, excepto en caso de negligencia grave por parte de FAED GRUPO EMPRESARIAL.

8.-Fuerza mayor.

FAED GRUPO EMPRESARIAL no será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de obligaciones, si dicho retraso o incumplimiento se deriva de un

impedimento que escape razonablemente a su control, incluyendo, pero no limitándolo, a guerras, epidemias y pandemias, terrorismo, incendios, explosiones, inundaciones u otros fenómenos como condiciones climáticas extremas, averías importantes de maquinaria, huelgas, cierres patronales u otros conflictos laborales, disputas sindicales o negativas a otorgar licencias, imposibilidad de conseguir materias primas, equipos, combustible o transporte, imposición o sumisión a una ley, regulación, decreto, orden o solicitud de cualquier autoridad (nacional, estatal, autonómica o municipal).

El retraso o incumplimiento de obligaciones por parte de FAED GRUPO EMPRESARIAL debido a Fuerza mayor no constituirá incumplimiento del contrato, por lo que quedará exenta de responsabilidad y de cualquier otra reparación contractual por incumplimiento de contrato durante el período en que persista la causa de Fuerza mayor. El plazo para dicho cumplimiento se ampliará durante un período equivalente a la duración de la causa de Fuerza mayor.

Si al cliente le afecta la fuerza mayor, no será relevado de ninguna de sus obligaciones de aceptar y pagar los envíos hechos con anterioridad al recibo por parte de FAED GRUPO EMPRESARIAL de la notificación por escrito del cliente de la situación de fuerza mayor (tanto respecto de las mercancías ya recibidas como las que estén en tránsito en ese momento). Tampoco el cliente podrá invocar la causa de fuerza mayor para retrasar el pago de las cantidades adeudadas.

9.-Cancelación del pedido y compensaciones.

En caso de que el cliente cancele el pedido ya confirmado por causa no imputable a FAED GRUPO EMPRESARIAL, el cliente deberá pagar a FAED GRUPO EMPRESARIAL todo el trabajo en curso hasta la fecha de cancelación, incluidos los costes de subcontratación en que haya incurrido, lo que FAED GRUPO EMPRESARIAL podría haber ganado en el cumplimiento del pedido y además deberá abonar una indemnización adicional para compensar la pérdida de oportunidad, al mantenerse operarios parados y espacio de la empresa no utilizado, que se establece en un 10% del importe del pedido cancelado.

10.-Pagos.

Salvo pacto en contrario, que vendrá determinado en la factura o en el documento de confirmación de pedido, todas las transacciones serán pagadas por anticipado con anterioridad a la salida del envío y se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada en la factura. Los pagos deberán ser íntegros, no admitiéndose compensaciones no aceptadas previamente por FAED GRUPO EMPRESARIAL.

En caso de impago, se incrementará la deuda por intereses de demora según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, todo ello sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por costes de cobro que resulten procedentes, de las que será responsable quien no pague. En caso de retraso en el pago, será inmediatamente exigible el pago de cualquier factura del cliente pendiente de vencimiento, incluso en caso de letras aceptadas o pagarés y otorgará a FAED GRUPO EMPRESARIAL el derecho a inmovilizar restos de pedidos o pedidos pendientes, sin perjuicio del derecho al ejercicio de las acciones que considere oportunas para el cobro. En este caso, FAED GRUPO EMPRESARIAL podrá exigir para cualquier nueva entrega, cualesquiera que sean las condiciones acordadas previamente, el pago al contado antes de la expedición, y suspender o anular cualquier pedido en curso. FAED GRUPO EMPRESARIAL se reserva el

derecho, durante la ejecución de un contrato y antes de la entrega, a reclamar garantías en relación con la importancia del crédito concedido o a conceder.

Lo mismo ocurrirá en el caso de que se pacte el pago aplazado, total o parcial, y se produzca un impago a su vencimiento.

Los documentos cambiarios o, en su defecto, cualquier otro documento formal de pagos estipulados para el pago de las obligaciones contractuales contraídas entre ambas empresas deberán ser enviados a FAED GRUPO EMPRESARIAL en el momento de emisión de la factura. El retraso en la entrega se considera como incumplimiento contractual.

11.-Precios.

Los precios podrán verse sujetos a variaciones internas o derivadas de factores externos. Los costes causados por variaciones de pedidos en curso serán repercutidos.

El transporte y el embalaje no están incluidos en el precio, salvo pacto en contrario.

Los precios acordados se entienden netos, tasas e impuestos excluidos. El error de cálculo evidente o fallo de impresión no podrá acarrear responsabilidad ni asunción del error por parte de FAED GRUPO EMPRESARIAL

12.-Confidencialidad y Propiedad Intelectual.

Salvo pacto en contrario, FAED GRUPO EMPRESARIAL no es la diseñadora de las piezas fabricadas por ella. Sin embargo, el contrato puede determinar que FAED GRUPO EMPRESARIAL realice total o parcialmente la construcción de piezas bajo la condición de que el comprador, que mantiene el control sobre su producto, siga siendo responsable de la construcción según el fin de utilización perseguido por él. Por lo tanto, las propuestas de FAED GRUPO EMPRESARIAL que obtienen la aprobación del comprador y que tienen la finalidad de mejorar la eficiencia técnica o una modificación del plano de la pieza y que están basadas sobre todo en necesidades económicas o en necesidades referentes al proceso de fabricación, de ninguna manera traen consigo un traspaso de la responsabilidad a FAED GRUPO EMPRESARIAL.

Por medio del suministro de piezas el comprador no adquiere ningún derecho de propiedad sobre los estudios previos, software, investigación y patentes de FAED GRUPO EMPRESARIAL.

Ambas partes se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información a la cual hayan podido acceder como consecuencia de su relación mercantil en cuanto a los datos e informaciones a las que pueda tener acceso y que, sin carácter limitativo, pueden consistir en: datos personales y profesionales, económicos, técnicos, know-how de las compañías, datos relativos a estructura de negocios, metodologías, procedimientos, productos, patentes, marcas, clientes, proyectos y cualquier otra información no pública, a la que cualquiera de las partes pudiera tener acceso en virtud del presente contrato. El incumplimiento de la presente obligación podrá dar lugar a reclamar judicialmente las compensaciones económicas que procedan.

Lo mismo es válido también para los estudios que FAED GRUPO EMPRESARIAL proponga realizar con el fin de mejorar la calidad o reducir los costes de las piezas modificando las condiciones técnicas originales.

El precio de los utillajes de fabricación construidos por FAED GRUPO EMPRESARIAL, no comprende el valor de la propiedad intelectual de FAED GRUPO EMPRESARIAL sobre estos utillajes, es decir su contribución a las investigaciones, patentes o los conocimientos técnicos aplicados en la fabricación. Lo mismo es válido para la posible adaptación por parte FAED GRUPO EMPRESARIAL de los utillajes puestos a disposición por el comprador para asegurar la fabricación correcta de las piezas.

El comprador no puede utilizar los estudios de FAED GRUPO EMPRESARIAL para sus propios fines o divulgarlos sin que antes haya adquirido expresamente la propiedad de los mismos.

13.-Protección de datos.

El cliente garantiza que han implementado las medidas de seguridad, tanto organizativas como técnicas, necesarias al objeto de garantizar la seguridad de los datos personales de los que pueda disponer en virtud de la presente relación comercial, y evitar su alteración, pérdida, uso indebido y/o acceso no autorizado a los mismos.

14.-Integridad del acuerdo.

Las presentes Condiciones, la Confirmación con sus anexos y cualquier acuerdo confirmado por escrito constituyen la integridad del acuerdo entre las partes (el "Acuerdo"). El Acuerdo sustituirá a cualquier negociación, compromiso o pacto previo o contemporáneo entre las partes, tanto escritos como verbales, en lo relativo a las Mercancías que abarca el Acuerdo.

Cualquier modificación de los términos recogidos en las presentes condiciones, para tener eficacia jurídica, deberá ser adoptada por escrito, firmada por ambas Partes e incorporada expresamente a la documentación de contratación, en cuyo caso tendrá validez únicamente para el pedido concreto. Para que un acuerdo tenga validez, con carácter general, para todas las operaciones realizadas con un cliente, deberá constar en un contrato escrito en el que se recojan las condiciones particulares con dicho cliente.

En caso de que cualquiera de las disposiciones incluidas en el presente documento fuera considerada nula, ilegal o de imposible cumplimiento en cualquier aspecto, la validez de las disposiciones restantes no se verán, en modo alguno, afectadas o menoscabadas por tal circunstancia. A tales efectos, el cliente se compromete a aceptar la sustitución de las disposiciones declaradas nulas, ilegales o de imposible ejecución por otras válidas, cuyas consecuencias económicas sean lo más aproximadas posible a las de las disposiciones afectadas.

15.-Renuncia.

El no ejercicio de cualquier derecho, poder o privilegio otorgado por estas condiciones no implicará renuncia al mismo. No se considerará que alguna de las Partes haya renunciado a algún derecho, poder o privilegio salvo que tal renuncia haya sido debidamente expresada por

escrito y reconocida por la otra Parte. La renuncia de un derecho concreto no implicará la renuncia a eventuales derechos futuros, aunque sean de la misma naturaleza.

16.-Notificaciones.

Las notificaciones, autorizaciones, consentimientos y demás comunicaciones que tengan relación con este Documento: (i) deberán efectuarse por escrito, (ii) se enviarán por cualquier medio que acredite el contenido y la fecha del envío de la notificación y (iii) se entienden efectuadas en su fecha de envío.

Serán válidas y eficaces a todos los efectos cuando se realicen al domicilio indicado por el cliente. A estos efectos, el cliente manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos y se compromete a comunicar a FAED GRUPO EMPRESARIAL los cambios relativos a su domicilio, datos de cobro y todo tipo de información necesaria para la gestión y mantenimiento de la relación contractual.

17.-Derecho aplicable.

El acuerdo estará regido por el derecho español.

18.-Litigios.

Cualquier litigio, controversia o reclamación derivada de o en conexión con el Acuerdo, será sometida a la jurisdicción de los Juzgados de Torrelavega, Cantabria, España.

19.-Limitación General de Responsabilidad.

Bajo ninguna circunstancia FAED GRUPO EMPRESARIAL o el Comprador serán responsables de cualquier pérdida o daño especial, indirecto, imprevisto o emergente incluyendo sin limitación pérdida de beneficios, pérdida de producción, pérdida de ventas o reclamaciones de los clientes del Comprador. Esta limitación no se aplicará en caso de negligencia grave o dolo. FAED GRUPO EMPRESARIAL no será responsable ni admitirá ningún tipo de reclamación si la notificación se efectúa más de un año después de la Fecha de transmisión del riesgo.

Fecha:

Cliente:

NIF:

Representante:

NIF:

Sello y Firma del Cliente

Nota: Firmar y sellar estas Condiciones Generales en todas sus páginas